

Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5787

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 de Febrero)

Núm. 374

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos

El Sr. Presidente de esta Excm. Diputación provincial en comunicación fecha 9 del actual me dice lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden circular de 28 de Enero de 1903, esta Presidencia al ordenar el pago de obligaciones provinciales devengadas durante el año 1903, se ha sugetado en un todo a las reglas establecidas en dichos preceptos, no habiendo podido en consecuencia satisfacer aun varias obligaciones contraídas por esta Diputación que si bien no se hallan comprendidas en las de pago inmediato, no por eso pueden dejar de ser atendidas ya por su reconocida importancia, ya también por las razones de justicia que motivan su legítimo abono.

Así lo ha entendido esta Corporación al acordar el pago de 616 pesetas 62 centimos a la Sociedad del alumbrado por gas, por el consumido en las iluminaciones verificadas durante las Fiestas y Ferias celebradas en esta Capital en Agosto del año último; otra cuenta de 575 pesetas 50 centimos a D. Luis Pomar, por arreglo de los aparatos de dichas iluminaciones e importe de bujías consumidas; otra de 39 pesetas 70 centimos a D. Ramón Jané, por alquiler de plantas colocadas en el vestíbulo del Palacio de la Diputación durante las expresadas Ferias; otra de 320 pesetas a los Sres. Juncosa y Mancebo por un objeto de arte para un premio en un certamen literario celebrado en los expresados días; otra de 380 pesetas a D. Juan Montaner por trajes para los porteros de estas oficinas; otra de 81 pesetas 25 centimos a D. Luis Rigo por una bandera nacional para el edificio de la Lonja propiedad de la Diputación; una gratificación de 600 pesetas a la viuda de D. Juan Gralla, mayordomo de la Casa de Misericordia, en concepto de pagas de toca; una cuenta de 18 pesetas 35 centimos a D. Marcos Picornell por cera consumida en el panteón de las víctimas de la catástrofe del Rebelión de San Fernando; una gratificación de 50 pesetas al Conserje del museo de la Lonja; otra de 2800 pesetas a los empleados de las oficinas provinciales por sus trabajos extraordinarios prestados en la rectificación del censo electoral de 1903;

otra gratificación de 100 pesetas para contribuir a la suscripción abierta con objeto de erigir un monumento al poeta Jacinto Verdaguer; una subvención de 1000 pesetas a la Asociación de Obreros de San José para la instalación de una casa para los pobres y otra de 250 pesetas a las Siervas de Jesús; y por último; para pago de las cuentas con cargo a la suma de 1500 pesetas para gastos de mobiliario en ese Gobierno civil.—Y hallándose casi cubiertas todas las obligaciones de pago inmediato y obligatorio, y abrigando el firme propósito de dejar satisfechas las que faltan aún correspondientes al citado ejercicio con las cuotas de algunos pueblos pendientes todavía de recaudación; esta Presidencia ha resuelto dirigirse a V. S. rogándole se sirva, en uso de la facultad que le está reservada por el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, exceptuar a esta Diputación de la aplicación estricta de las reglas generales establecidas en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 para el pago de las obligaciones enumeradas en esta comunicación considerando como dificultad grave y excepcional la imposibilidad de satisfacer en tiempo oportuno dichas obligaciones por consecuencia de lo preceptuado en el mismo Real decreto.

En su consecuencia he acordado usar de las facultades que me concede el artículo 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903 y autorizar al Presidente de la referida Corporación para que pueda hacer los pagos que interesa en la presente comunicación para el turno que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, sin perjuicio de lo que pueda resolver en definitiva el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a quien con esta fecha se elevan los antecedentes y publicar la presente resolución en este BOLETIN OFICIAL para que surta los efectos prevenidos. Palma 11 de Febrero de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Primera enseñanza y Escuelas Normales CIRCULAR

A fin de resolver algunas dudas relacionadas con la aplicación de la Real orden de 8 del actual, publicada en la Gaceta de Madrid del día 10, que algunos Rectors y Jefes de Sección de Instrucción pública y Bellas Artes provinciales han consultado a este Centro, esta Subsecretaría ha acordado dictar las siguientes disposiciones:

1.ª Los Habilitados de los Maestros de Escuelas públicas descontarán en las res-

pectivas nóminas de haberes el 4 por 100 de los sueldos correspondientes declarados como legales por este Ministerio.

2.ª Sólo a los Maestros interinos de las Escuelas elevadas a 500 pesetas en virtud del Real decreto de 8 del actual, correspondiente el gravamen del 25 por 100 para las atenciones de las Clases pasivas.

3.ª Las retribuciones que los respectivos Maestros tengan convenidas con los Ayuntamientos, no pueden alterarse en modo alguno, aun cuando haya sido alterado el sueldo de aquéllos, y únicamente será abonado por el Estado el importe de las convenidas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1901, en conformidad con lo prevenido en la Real orden de 17 de Enero de 1902.

4.ª Los Maestros de aquellas Escuelas que han sido elevadas a 500 pesetas que carezcan del correspondiente título administrativo donde pueda extenderse la diligencia que expresa la Real orden de 8 del corriente, solicitarán del respectivo Rectorado la expedición de nuevo título con el referido sueldo.

Lo que comunico a V. S. a los efectos procedentes Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de

(Gacetas 28 de Enero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 375

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Distribución mensual de fondos prevenidos en el artículo 121 de la Ley provincial y formada por esta Contaduría para el corriente mes de Febrero, con sujeción a las prescripciones establecidas en el Real Decreto de 23 Diciembre de 1902, Real orden circular de 29 de Enero y Real Decreto de 27 Agosto de 1903.

Gastos de pago inmediato e inexcusable

	Pesetas
Contribuciones y gastos de reparación y conservación de las fincas pertenecientes a la Diputación.	1.170'83
Personal de Secretaría, Contaduría, Depositaria, Quintas, Arquitectos y Establecimientos de Beneficencia.	6.306'54
Personal y material de Instrucción pública oficial.	4.664'89
Personal y material de la Cárcel de Audiencia y demás gastos de conservación.	1.279'99
Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia.	38.000'00
Suscripción a la Gaceta de Madrid y gastos de publicación del Boletín Oficial.	

	Pesetas
Deudas reconocidas y liquidadas.	
Individuos de las clases pasivas.	166'57
Gastos de franqueo y correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y otros documentos oficiales.	250'00
Gastos de calamidades públicas que puedan ocurrir durante el mes.	416'66
Imprevistos.	1.300'00
Total.	53.558'48

Gastos de pago diferible

Material de las oficinas y dependencias de los grupos precedentes.	355'00
Servicios de bagajes.	125'00
Gastos por servicios de interés provincial.	4.000'00
Total.	4.480'00

Palma 9 Febrero de 1904.—El Contador de fondos provinciales, Nicolás Compañy.

Núm. 376

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Abierto el día 3 del corriente el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de La Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital resultó que las depositadas desde el día 31 de Diciembre del año último ascendían a 864'36 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputación provincial.

Palma 10 de Febrero de 1904.—El Vice Presidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 377

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Negociado de Consumos

Circular.—En observancia de lo dispuesto en el art. 324 del Reglamento vigente de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración requiere a los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en las Cajas del Tesoro la parte de los cupos del impuesto correspondientes al primer trimestre del actual año, advirtiéndoles a los Concejales de los expresados Ayuntamientos que si no lo verifican dentro del mencionado período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles serán declarados responsables personalmente de los débitos y perseguidos según se previene en la citada prescripción y si-

güentes del Capítulo XXIX del referido Reglamento con las limitaciones establecidas por el artículo 27 de la vigente Ley de presupuestos.

Palma 11 de Febrero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Valentín Sambricio.

Núm. 378

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

En sesión celebrada en el día de ayer esta Corporación municipal acordó contratar el servicio de limpieza pública de esta Ciudad sobre las siguientes Bases:

1.ª La duración del contrato será de cinco años á contar desde el día en que empiece el servicio.

2.ª Podrá rescindirse el contrato por acuerdo de ambas partes ó por incumplimiento de las obligaciones que á cada una de ellas corresponden.

3.ª El contratista deberá tener constantemente para dedicarse á las operaciones del servicio de limpieza dos carros grandes con una caballería cada uno y cuatro carretones pequeños de mano, todo en buen estado, y seis hombres útiles para las funciones de que se trata.

4.ª Viene obligado el contratista á hacer barrer una vez al día, con el mayor esmero posible, todas las calles, plazas, paseos y demás que se sean vías públicas de esta Ciudad, sin dejar basuras, piedras ni residuos de ninguna clase.

5.ª Igualmente se obliga el contratista á hacer limpiar una vez al año todas las alcantarillas de esta población en todo su trayecto, volviendo á dejar éstas y los pisos de las calles tal como se hallaban antes de procederse á su limpieza, y á reparar las obras de fábrica de las alcantarillas si éstas sufrieren deterioro con motivo de la operación.

6.ª Viene también obligado el contratista á retirar de la vía pública todos los perros que sean exterminados por virtud de medida higiénica, lo mismo que toda clase de animales que se hallen muertos en dichas eras.

7.ª Todos los estiércoles, residuos, piedras, animales muertos y demás que debe retirar el contratista serán de su propiedad, teniendo que hacer el depósito ó depósitos en sitios fuera de la población separados de carreteras y caminos, donde no perjudiquen á la salud pública ni causen molestia al vecindario. El Ayuntamiento se obliga á no permitir que nadie recoja estiércoles ni basuras de las calles de esta población, incluso la Alameda, mas que el contratista del servicio.

8.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar los sitios en que hayan de instalarse dichos depósitos.

9.ª El Contratista constituirá en la Depositaria municipal un depósito de 250 pesetas para responder á las condiciones del contrato; pudiendo la Alcaldía imponer multas hasta de 25 pesetas al contratista por faltas de cumplimiento en sus deberes. Dichas multas habrá de satisfacerlas el contratista en el término de diez días pudiendo acudir contra los mismos con arreglo á las disposiciones vigentes, depositando el importe de su valor en la caja de Depósitos ó en la Depositaria Municipal.

10.ª Será obligación del contratista poner todos los años una capa de arena gorda, de un espesor de dos centímetros, en el Paseo de la Alameda.

11.ª El contratista se obliga á prestar veinte cinco jornales de carro cada año, en el tiempo y sitio que determine el Ayuntamiento.

12.ª Todas las cuestiones que susciten el cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

13.ª No serán admitidos como postores los individuos que se expresan en el R. D. é Instrucción de 26 de Abril de 1900.

14.ª Los gastos que ocasione este contrato serán á cargo del que resulte contratista.

15.ª Los que deseen contratar el servicio de que se trata, deberán presentar

sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de 15 días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

16.ª Dichas proposiciones se extenderán en papel administrativo de 11.ª clase, de una cédula personal del interesado, cerrados en un sobre lacrado que expresará el nombre del proponente y el contenido del pliego, subscribiéndolo dicho proponente. La Secretaría dará el correspondiente recibo.

17.ª El servicio se adjudicará al que acepte todas las precedentes cláusulas ó bases y las mejore únicamente en el sentido de prestar anualmente mayor número de jornales de carro.

18.ª En sesión pública el Ayuntamiento abrirá los pliegos presentados en término legal, y acordará en su vista quién es el mejor postor, y en consecuencia á quien deba otorgarse el contrato.

Ibiza 9 de Febrero de 1904.—El Alcalde Presidente, Bartolomé de Roselló.—P. A. del A. C.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.

Modelo de proposición

D. (nombre y dos apellidos), mayor de edad, con capacidad para contratar y con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones en que se contratará el servicio de limpieza pública de esta población, acepta todas y cada una de las condiciones publicadas en el anuncio del concurso, con fecha nueve de Febrero de este año, y las mejora en el sentido de que prestará anualmente... (en letras) jornales de carro.

(Fecha y firma del proponente ó persona á su ruego)

Núm. 379

ALCALDIA DE SAN JOSE

Auncio.—Terminado el proyecto de reparto de consumos para el actual año, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados de el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que crean convenientes.

El día siguiente al en que termine dicha exposición al público, se reunirá la Junta para resolver las que se hayan presentado por escrito y las verbales que en el acto se produzcan. Terminado dicho plazo ninguna será atendida.

San José 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Ribas.—P. A. de la J. R.—Pedro Escanellas, Secretario.

Núm. 380

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Terminado el reparto vecinal de consumos de esta villa correspondiente al presente año de 1904, estará expuesto al público, á efectos de reclamación, por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo plazo empezará á contar el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buñola 11 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Mateo Homar.

Núm. 381

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

En el corral público de esta villa se halla detenida una perra Ibicenca de color rojo con media cara blanca y parte del cuerpo.

El que se crea ser dueño se presentará á recogerla dentro el plazo de tercero día, pues de lo contrario el día 21 del corriente y hora de las diez y seis se subastará ante esta Casa Consistorial.

Marratxi 12 Febrero de 1904.—El Alcalde, Matias Mesquida.—Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 382

AYUNTAMIENTO de SAN LORENZO

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Bartolomé Umbert Cabrer
Miguel Femenias Nadal
Miguel Femenias Galmés
Antonio Alemany Sancho
Gabriel Galmés Galmés
Miguel Soler Ordinas
Jaime Jaume Melis
Bartolomé Miquel Febrer
Antonio Galmés Galmés
Juan Mascaró Matemalas

Mayores contribuyentes

D. Domingo Femenias Roselló
Mateo Femenias Galmés
Salvador Galmés Galmés
Antonio Galmés Pascual
Antonio Mesquida Galmés
Juan Antonio Femenias Massanet
Salvador Carrió Galmés
Pedro Antonio Ordinas Galmés
Jaime Carrió Galmés
Miguel Gelabert Pascual
Antonio Sard Muntaner
Bartolomé Soler Brunet
Pedro Juan Jaume Nadal
Miguel Giraut Sitjas
Rafael Femenias Fullana
Mateo Ballester Gelabert
Juan Femenias Galmés
Salvador Galmés Sureda
Antonio Gelabert Sart
Juan Galmés Sureda
Antonio Vicente Santandreu Font
Gabriel Carrió Galmés
Mateo Soler Caldentey
Lorenzo Bauzá Puigros
Pedro Juan Gelabert Sart
Guillermo Pont Puigros
Pedro Antonio Femenias Umbert
Pedro Pont Brunet
Pedro José Riera Oliver
Lorenzo Bauzá Sancho
Juan Pont Brunet
Miguel Puigros Soler
Lorenzo Melis Galmés
Juan Alcover Servera
Pedro José Caldentey Riera
Pedro Vicens Bordoy
Gabriel Ballester Gelabert
Onofre Riera Galmés
Martin Roselló Bassa
Jorge Pont Brunet

San Lorenzo 27 de Enero de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Umbert.—El Secretario, Salvador Galmés.

Núm. 383

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Lista definitiva de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Cánaves Martorell Antonio
Cerdá Cánaves Miguel
Mayol Trias Juan
Mir Mateu Guillermo
Mir Morro Guillermo
Solivellas Solivellas Juan

Mayores contribuyentes

D. Amengual Solivellas Felipe
Bernad Alberti Martin
Busquets Busquets Joaquin
Cerdá Cánaves Bernardino
Cerdá Moranta Miguel
Colom Ginestra Lucas
Caploch Martorell Juan
Estades Miró Matias
Garau Gual Miguel
Garau Gual Onofre
Mayol Mayol José

D. Mairata Seguí Gabriel
Mir Solivellas Guillermo
Mir Solivellas Juan
Rullan Vicens Bartolomé
Sastre Puigserver Juan
Solivellas Arbona Juan
Seguí Mateu P. Andrés
Solivellas Cerda José
Solivellas Mir Bernardino
Solivellas Cerdá P. Juan
Vicens Garau Juan
Vidal Solivellas Bernardino
Vicens Ginestra Juan
Escorca 28 de Enero de 1904.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 384

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Bauzá Gayá
Miguel Fiol Salvá
Pedro José Bou Bauzá
Rafael Soler Compañy
Bernardino Matas Matas
Antonio Gual Fiol
Guillermo Barceló Más
Francisco Mas Barceló
Francisco Gayá Ordinas
Arnaldo Gayá Barceló

Mayores contribuyentes

D. Antich Mas Rafael
Antich Gayá Francisco
Antich Gayá Antonio
Alzamora Gayá Francisco
Bauzá Munar Mateo
Bauzá Gayá Rafael
Bauzá Bauzá Miguel
Bauzá Mayol Mateo
Bauzá Gayá Juan
Bauzá Bauzá Juan
Barceló Bauzá Juan
Barceló Bauzá Antonio
Barceló Mas Jaime
Barceló Gual Guillermo
Barceló Antich Juan
Camps Oliver Francisco
Fiol Rullan Pedro Juan
Fernandez Roselló Antonio
Ferragut Oliver Lorenzo
Font Ferriol Pedro
Font Barceló Juan
Font Sureda Juan
Font Miralles Pedro José
Gual Fiol Pedro José
Gual Oliver Gabriel
Gayá Mayol Miguel
Gayá Bauzá Miguel
Gayá Pascual Bartolomé
Gayá Jaume Bartolomé

Matas Munar José
Matas Compañy Bernardino
Matas Ferragut Jaime
Matas Matas Guillermo
Matas Matas Antonio
Matas Gual Guillermo
Matas Matas Antonio
Morey Marti Bernardo
Oliver Matas Juan
Oliver Mas Gaspar
Soler Terrasa Sebastian

San Juan 28 de Enero de 1904.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—P. A. del A.—Antonio Fernandez, Secretario.

Núm. 385

AYUNTAMIENTO DE MURO

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Campamar Carrió
Gabriel Alomar Alomar

D. Rafael Perelló Perelló
Jaime Riutord Noceras
Juan Piña Pomar
Miguel Moragues Rotger
Cristobal Marimon Serra
Gabriel Sastre Capó
Antonio Oliver Carrió
Gerónimo Cladera Sabater
Juan Marimon Mas
Antonio Alomar Alomar

Mayores contribuyentes

D. Jaime Aguiló Piña
Miguel Antich Munar
Antonio Basa Bauló
Guillermo Bennasar Mas
Andres Boyeras Cerdó
Gabriel Campamar Carrió
Juan Carbonell Rotger
Miguel Carbonell Rotger
Bernardo Carrió Noguera
Gabriel Carrió Pons
Abdón Cerdó Barceló
Antonio Fornes Auba
Gabriel Femenis Moncadas
Francisco Font Carrió
Miguel Lloret Moyardo
Jeronimo Malondra Bauló
Juan Marimon Serra
Juan Massanet Verd
Juan Miró Pomar
Miguel Moncadas Escales
Guillermo Moragues Cerdó
Juan Moragues Rotger
Cristobal Moranta Ramis
Juan Morey Fiol
Juan Oliver Carrió
Juan Oliver Catalá
Bartolomé Palau Noceras
Juan Palau Rian
Bartolomé Pujol Miquel
Pedro José Quetglas Morey
Jaime Quetglas Ramis
Juan Ramis Miquel
Sebastian Riutord Salamanca
Pedro Antonio Sabater Bauló
José Sabater Moncadas
Miguel Sabater Morey
Pedro Antonio Sabater Morey
Matias Salamanca Escales
Juan Seguí Palau
Miguel Seguí Palau
Gabriel Serra Cloquell
Juan Serra Cloquell
Miguel Serra Cloquell
Bartolomé Tous Pujol
Gabriel Serra Palou
Miguel Fluxá Busquets
Juan Riutord Noceras
Gabriel Pujol Poquet
Muro 28 Enero de 1904.—El Alcalde,
Jaime Campamar.—P. A. del A.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 386

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Carbonell Gual
Martin Monjo Buñola
Lorenzo Mayol Inglada
Miguel Pastor Ferriol
Juan Mascaró Quetglas
Juan Castelló Buñola
Rafael Perelló Nadal
Gabriel Jordá Perelló
Pedro Mas Buñola
Antonio Sureda Mas

Mayores contribuyentes

D. Miguel Pastor Mas
Bartolomé Monjo Bergas
Antonio L. Monjo Buñola
Gabriel Cladera Llompard
Rafael Perelló Carbonell
Pedro Pastor Llompard
Pedro Juan Molinas Ferrer
Gabriel Ginard Mas de Gabriel
Miguel Bonnin Forteza
Jorge Mestre Roig

D. Juan Nadal Pons
Antonio Jordá Llompard
Onofre Sureda Buñola
Bartolomé Jordá Mas
Rafael Carbonell Mestre
Amador Buñola Font
Bernardo Quetglas Bergas
Onofre Mas Carbonell
Sebastian Carbonell Buñola
Miguel Font Ramis
Gabriel Bergas Payeras
Gabriel Ginard Mas de Cristóbal
José Vanrell Tugores
Pedro José Mas Gual
Rafael Alomar Mas
Miguel Gual Genovard
Sebastian Perelló Jordá
Pedro Mas Mas
Antonio Font Ramis
Jaime Mas Mas
Juan Bergas Font
Lorenzo Barceló Vaquer
Miguel Mas Gual
Pedro Mas Auba
Nadal Ferriol Bisquerza
Juan Payeras Mas
Jaime Roselló Mas
José Vanrell Payeras
Jaime Tugores Mas
Jaime Bergas Puigserver
Maria 29 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel Carbonell.

Núm. 387

AYUNTAMIENTO DE INCA

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Domingo Alzina Jaume
Antonio Paris Beltran
Antonio Oliver Mateu
Juan Martorell Coll
Gregorio Balaguer Costa
Miguel Beltran Prats
Gabriel Guasp Alzamora
Juan Ferrer Llobera
Antonio Fluxá Figuerola
Bartolomé Fiol Beltran
Juan Alzina Llobera
Lorenzo Nicolau Fiol
Bernardo Ramis Salas
Jaime Armengol Pascual
Guillermo Tortella Gual

Mayores contribuyentes

D. Joaquin Gelabert Masip
Miguel Bennasar Rullan
Vicente Enseñat Enseñat
Bernardo Salas Ramis
Miguel Aguiló Forteza
Gerónimo Mas Esteve
Pedro Cortés Aguiló
Bartolomé Cortés Aguiló
Florencio Prat Rosal
Sebastian Bibiloni Roca
Jaime Vidal Jaume
José Llambias Llompard
Antonio Grau Mulet
José Alonso Homar
Abdon Beltran Ferrer
Salvador Real Llabrés
Bernardo Salas Munar
Francisco Salas Grau
Pablo Ferrer Alzina
Antonio J. Pastor Villalonga
Miguel Amengual Janer
Francisco Castañer Mulet
Rafael Payeras Janer
Pedro Amer Rotger
José Noguera Morey
Miguel Rayó Seguí
Pedro Cortés Miró
Pedro Bennasar Janer
Pablo Ferrer Gali
Jaime Mayrata Ferrer
Pablo Truyol Beltran
Damian Mas Font
Juan Ribas Fluxá
Gabriel Reus Rayó
Bernardino Salas Grau
Pedro M. Seguí Beltran

D. Arnaldo Mir Colom
Mateo Dupuy Janer
Antonio Rotger Calafat
Antonio Socias Serra
Juan Llobera Guasp
Gabriel Cortés Miró
Antonio Salas Ramis
Miguel Sampol Tous
Pedro José Serra Cortada
Antonio Ferrer Tortella
Miguel Ferragut Ramis
Ramón Palliser Miquel
Bartolomé Martorell Ferrer
Bartolomé Campins Seguí
Antonio Orfila Cabanellas
Miguel Amer Melis
Francisco Aguiló Martí
Gabriel Ferrer Compafny
Lorenzo Fluxá Figuerola
Antonio Martorell Pons
Francisco Llompard Planas
Miguel Aloy Amer
Antonio Ramis Salas
Antonio Martorell Garriga
Inca 31 de Enero de 1904.—El Alcalde, Domingo Alzina.—P. A. del A.—El Secretario, Salvador Castañer.

Núm. 388

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Oliver Fernandez
Mateo Bonet Mas
Lorenzo Riera Caldentey
Antonio Rosselló Ferrer
Juan Riera Nadal
Jaime Oliver Noguera
Antonio Llull Adrover
Miguel Gomila Sansó
Bartolomé Pomar Artigues
Onofre Fuster Pomar
Cristobal Gimenez Riera
Bernardo Cabrer Bennaser
Bartolomé Frau Sansó
Francisco Gomila Vadell
Mateo Soler Salas
Lorenzo Homar Tous
Antonio Pastor Vallespir
Antonio Fiol Domenge
Sebastian Tous Amer

Mayores contribuyentes

D. Juan Riera Rosselló
Andres Canet Crespi
Antonio Nadal Bassa
Jaime Mesquida Pont
Bartolomé Truyol Bonet
Rafael Rosselló Nadal
Antonio Jaume Ballester
Antonio Bosch Jaume
Miguel Marcó Catañy
Antonio Billoch Mesquida
Juan B. Bosch Jaume
Antonio Duran Galmés
Gerónimo Mesquida Pont
Melchor Duran Parera
Lorenzo Caldentey Perelló
Juan Amer Servera
Fausto Puerto Alvarez
Antonio Mora Bosch
Bartolomé Quetglas Mora
Buenaventura Fuster
Juan Truyol Muntaner
Sebastian Santandreu Fornés
Antonio Llull Ginard
Mateo Cabrer Sansó
Juan Riera Servera
Pedro Miguel Duran Galmés
Juan Segura Miró
Lorenzo Riera Caldentey
Jaime Piña Fuster
Onofre Fuster Pomar
Gabriel Galmés Pont
Juan Suñer Soler
Bartolomé Vallespir Alcover
Francisco Fernandez Febrer
Miguel Rosselló Sureda
Alejo Llull Galmés
Guillermo Morey Pujades

D. Juan Llitas Caldentey
Bartolomé Tous Blanes
Pedro Juan Muntaner Galmés
Juan Sansaloni Alcover
Bernardo Riera Alcover
Antonio Riera Morey
Juan Vallespir Cerdá
Francisco Ladaria Aulet
Juan Segura Miró
Bartolomé Ferrer Bassa
Gabriel Ferrer Vidal
Bartolomé Pascual Nadal
Miguel Truyol Domenge
Guillermo Llull Galmés
Rafael Perelló Mora
Antonio Vallespir Llull
Bartolomé Rosselló Rosselló
Bartolomé Bonet Truyol
Rafael Rosselló Mesquida
Antonio Bassa Rosselló
Gabriel Fuster Aguiló
Antonio Riera Jaume
Jaime Riera Melis
Juan Pascual Pont
Miguel Gelabert Sureda
Juan Ribot Juan
Jaime Oliver Ferragut
Bernardo Riera Riera
Bartolomé Llobet Fargues
Miguel Cabrer Cantallops
Jaime Soler Sastre
Pedro Juan Cabrer Cabrer
Francisco Llodrá Pascual
Monserate Binimelis Nadal
Juan Font Domingo
Pedro Galmés Llull
Bartolomé Riera Alcover
Guillermo Riera Alcover
Lorenzo Ferrer Nadal
Manacor 4 Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Oliver.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 389

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año de 1904

Movimiento de Caja durante Enero del presupuesto adicional

Debe

Existencia del mes anterior, 160507'05 pesetas.

Recibido del Ayuntamiento Marratxi por la cuota carcelaria del corriente año, 501'90 id.

Id. de los Sres. Anglada Llauger por la pensión del censo de 100 pesetas anuales que vence en 9 Enero prorrateada con deducción del 15 p^g por contribución que debe satisfacerlo en virtud de la escritura de compra de la finca Can Bille, 23'52 id.

Id. de D. José Canet por la diferencia entre el importe de las obligaciones del personal y material de 1.ª enseñanza y el 16 p^g de recargo sobre la contribución Territorial del año 1903, 15785'58 id.

Id. del Ayuntamiento de Soller por 4.º trimestre y complemento de su cuota carcelaria 1903, 291'70 id.

Id. de D. Antonio M.ª Agustín por diferencia de precio entre los solares número 3'16 y 17 que adquiere en el cementerio no católico en cambio de las sepulturas 15 y 9 del cementerio protestante, 30'20 id.

Id. de D. Sebastian Quetglas por el 5 p^g 87 pesetas 7851 de un depósito provisional para optar a la subasta Licencia para construcciones en concepto de renuncia a favor de los fondos municipales por no haber reunido su proposición los requisitos legales, 39'25 id.

Id. de la Tesorería Hacienda por intereses al 4 p^g de dos Laminas de la deuda perpetua de 500 pesetas, 7'87 id.

Id. de la Sucursal del Banco España por 1.º y 2.º dividendo del año 1903 de 18 acciones que posee la Junta de cárceles, 1980'00 id.

Id. de la Tesorería Hacienda por intereses al 4 p^g de una lamina de la Deuda perpetua anterior capital pesetas 1022'55 24'53 id.

Id. de la misma por id. id. cupones 1902, 16'36 id.

Id. de la misma por id. 80 p^g propios de la Junta de cárceles capital 1144'20 dos trimestres 1902, 18'31 id.

Id. de la misma por id. id. tres trimestres 1903, 27'46 id.

Id. del Ayuntamiento de Fornalutx por su cuota carcelaria de 1903, 146'43 id.

Id. de D. Antonio Henales por el arbitrio *s*7 carros transporte carnes 1903, 200 idem.

Id. del mismo por el id. *s*7 Perros 2.º trimestre, 6'00 id.

Id. del mismo por el id. *s*7 multas tercero y cuarto trimestres, 152'50 id.

Id. del mismo por el id. *s*7 perceptores de agua de los depósitos públicos durante 1903, 1560'00 id.

Id. de D. Gabriel Perez por los rendimientos obtenidos en el arancel del Cementerio, 290'00 id.

Importa el debe, 181608'66 id.

Haber

Satisfecho á D. Luis Serra por 4.º trimestre del corriente año como agente del Ayuntamiento en Madrid, 250'00 pesetas.

Id. á D. Vicente Maté por recompensa por servicios extraordinarios, 166'66 id.

Id. á D. Bernardo Moyá por tubería de hierro para el surtidor de la Rambla, 634 idem.

Id. á D. Miguel Bestard por efectos para la maquinaria de escribir para las oficinas, 45'00 id.

Id. al Administrador de la Casa Arrepentidas por donativo para atender á los gastos del establecimiento, 1000'00 id.

Id. á la Económica á cuenta del importe de la reforma del sistema alumbrado por incandescencia para el alumbrado público, 1000'00 id.

Id. á D. Pedro Balaguer por tercer pago y á cuenta de un muro del Cementerio, 764'11 id.

Id. á D. Ignacio Vidal por reparaciones al material de Bomberos, 1'50 id.

Id. á D. Antonio Rubi por id. grifos fuentes públicas, 8'50 id.

Id. á D. Luis Forteza por efectos para los tinglados de la Plaza Mayor, 18'00 id.

Id. á D. Francisco Mulet por gastos telegramas durante Noviembre y Diciembre, 34'05 id.

Id. á D. Nicolás Llitas por piedra machacada para obras por Administración, 364'60 id.

Id. al mismo por tercer pago á cuenta de obras del lavadero de Santa Catalina, 1200'00 id.

Id. á D. Francisco Mulet por gastos menores para la casa Consistorial, 33'45 idem.

Id. al mismo por limpieza id. id., 37'50 idem.

Id. á D.ª Margarita Pol por papel timbrado para oficinas, 269'64 id.

Id. al Depositario por gratificación al piquete que asistió al aniversario de la Conquista de Mallorca, 100'00 id.

Id. al mismo por socorros á pobres de este Municipio, 102'25 id.

Id. al mismo por pasajes para pobres transeuntes, 25'84 id.

Id. al mismo por cuota Sindicato de Riegos de la Acequia den Baster 1903, 208'00 id.

Id. á D. Antonio Bosch herraje de los caballos de la Guardia Municipal, 100 id.

Id. á D. Julian Luis por alquiler carruajes para servicios municipales, 69'50 idem.

Id. á D. Gaspar Camps por arena de mar para obras municipales, 38'13 id.

Id. á los Sres. Carbonell hermanos por 12 marcas de hierro para el Matadero, 30'00 id.

Id. á D. Rafael Borrás por jornales primera quincena Diciembre, 1060'86 id.

Id. á D. Pedro Ignacio Más por id. id. caminos vecinales, 263'00 id.

Id. á D. José Ribera Pbro. por gasto culto católico capilla cárcel, 102'15 id.

Id. á D. Ramón Abrinas por tres anillos para arquetas, 94'50 id.

Id. á D. Miguel Sampol por espuelas, escobas y otros efectos para obras Administración, 34'25 id.

Id. á D. Pedro Borrás por transporte agua para los caminos vecinales, 17 id.

Id. á D. Antonio Aulí por cal para obras Administración, 12'00 id.

Id. á la Económica por Gás para el alumbrado público durante Diciembre último, 6882'61 id.

Id. á la misma 4.º trimestre gás casa de reposo, 1'96 id.

Id. á la misma por id. id. para la cárcel, 423'90 id.

Id. á D. Onofre Garau por petróleo para el alumbrado público Diciembre último, 807'12 id.

Id. á los Sres. Obrador y Casasasnovas por reparaciones á efectos para la Casa Consistorial, 12'50 id.

Id. á la «Económica» por el gas consumido durante el 4.º trimestre casa socorro Sta. Catalina, 9'40 id.

Id. á D. Jaime Martorell por pan y rancho para los presos de la cárcel, 601'60 idem.

Id. al mismo por id. id. para el Depósito municipal, 31'15 id.

Id. á D. Juan Garau por piedra caliza para obras por administración, 692'40 id.

Id. á D. Antonio Corró por trabajos para el reparto de aguas, 44'00 id.

Id. al mismo por id. mobiliario casa Consistorial, 69'30 id.

Id. al mismo por id. para el parque Bomberos, 4'00 id.

Id. al mismo por id. para el aniversario de la conquista de Mallorca, 10'00 id.

Id. á D. Francisco Mulet por carruajes para autopsias judiciales, 5'00 id.

Id. á D. Juan Otero por gastos alumbrado y limpieza Depósito Municipal, 37'95 id.

Id. á D. Gabriel Perez por gasto para el Cementerio, 7'00 id.

Id. á D. José Riera por cemento para id. id., 2'98 id.

Id. á D. Miguel Calafat por bagajes para el cuerpo de carabineros, 100'00 id.

Id. á D. Ignacio Vidal por trabajos para las fuentes y cafeterías, 4'75 id.

Id. al mismo por id. para obras por Administración, 22'35 id.

Id. á D. Guillermo Terrasa por id. id., 27'00 id.

Id. á D. Luis Serra por gastos de correspondencia 2.º semestre del año 1903, 34'25 id.

Id. á D. Luis Serra Oliver por efectos de escritorio para la sección técnica de obras, 599'60 id.

Id. á D. José Ibarra por energía eléctrica para la Casa Consistorial, 33'00 id.

Id. á D. Bartolomé Juan por esteras para la Casa Consistorial, 185'00 id.

Id. á D. Mateo Planas por gasto orquesta y voces para la función de la Conquista en la Catedral, 70'00 id.

Id. á D. Francisco Mulet por gasto transporte de Madrid á ésta de una caja efectos para la sección de obras, 25'00 id.

Id. á D.ª Catalina Pujol viuda Horrach por materiales para el salon de sesiones, 595'00 id.

Id. á los Sres. Obrador y Casasnovas por mangueras para el parque de Bomberos, 264'44 id.

Id. á D. Luis Serra Oliver por 4.º trimestre suscripciones año 1903 Diario de sesiones y actas del Congreso y Senado, 64'10 id.

Id. á D. Juan Bauzá por botones para los trajes porteros, 14'50 id.

Id. á D. Antonio Clar por dos portiers de seda para el salon de sesiones, 420 id.

Id. á D. Francisco Rosselló por complemento otro alcantarilla calle de Ribera, 413'98 id.

Id. al mismo por id. para empedrados id., 162'28 id.

Id. al mismo á cuenta de 23 sepulturas 2.ª clase en el ensanche del Cementerio, 650'00 id.

Id. á los R. R. padres Honorato del Val por la parcela que perdió la casa de su propiedad n.º 72 á 78 de la calle del Socorro, 607'94 id.

Id. á D. Rafael Pons por impermeables para la guardia municipal montada y nocturna, 1915'00 id.

Id. á D. Antonio Corró trabajos para el almacén municipal, 10'00 id.

Id. á D. Ignacio Vidal por efectos para el edificio Crianza, 10'00 id.

Id. á D. Andres Bestard á cuenta de la tarima para el salon de sesiones, 1291'40 idem.

Suma total de pagos, 25253'55 id.

Existencia, 156355'11 id.

Total general, 181608'66 id.

Palma 31 Enero 1904.—El Depositario, Jaime Moyá.

Núm. 390

Movimiento de caja durante el mes de Enero da 1904

Debe

Recibido de los Sres. Anglada y Llauger por alquiler de la casa n.º 113 y 115 calle Jaime 2.º propiedad del Ayuntamiento, 150'00 pesetas.

Id. de D. Antonio Planas por una sepultura, 200'00 id.

Id. de D. Jaime Miró por el primer trimestre *s*7c arriendo del arbitrio *s*7 la Pescadería, 1800'25 id.

Id. de D. Cayetano Aguiló por id. Cochec fúebres, 1000'31 id.

Id. de D. Bartolomé Pizá por id. sfueras de la Puerta San Antonio, 600'25 id.

Id. de D. Juan Pizá por id. peses y medidas, 1250'25 id.

Id. de D. Pedro Borrás por id. *s*7 sillas de hierro en los paseos públicos, 503'75 id.

Id. del mismo por id. *s*7 el Matadero, 4300'00 id.

Id. de D. José Cortés por la mensualidad actual y *s*7c arriendo Plaza Mayor, 7767'58 id.

Id. de D.ª Maria Cortés por una sepultura, 200'00 id.

Id. de D. Luis Bohiga por alquiler de la casa n.º 117 calle Jaime 2.º propiedad Ayuntamiento, 35'00 id.

Id. de D. José Canet por la mensualidad actual y *s*7c arriendo del impuesto de consumos, 55900'07 id.

Id. de la Tesorería Hacienda por intereses de una lámina de 500 pesetas al 4 p^g cupón 1.º Enero corriente, 7'87 id.

Id. de D.ª Maria Martorell por una sepultura via Beata Catalina Tomás, 200 id.

Importa el Debe, 73915'33 id.

Haber

Satisfecho á la Sociedad Gas *s*7c de 56000 pesetas *s*7 liquidación, 10000'00 pesetas.

Id. á la misma por intereses al 4 por 100 *s*7 46000 desde 1.º Enero á 30 Junio 920'00 id.

Id. á D. Rafael Poquet por una sepultura n.º 19 que adquiere el Ayuntamiento para emplazar la escalinata de comunicación de los Cementerios, 60'00 id.

Id. á la Excm. Diputación *s*7c de cuotas de años anteriores, 2500'00 id.

Id. á la misma por *s*7c de la cuota corriente, 15307'55 id.

Id. á los Empleados del Ayuntamiento por sus haberes del corriente mes, 15049'67 id.

Existencia, 30078'11 id.

Total general, 73915'33 id.

Palma 1.º de Febrero de 1904.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publiquese en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en fecha 14 Agosto 1899.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 391

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del Juez municipal de la villa de Sansellas nombrado para lo que resta del actual bienio de 1903 á 1905.

D. Juan Verd y Gamundi.

Palma once Febrero de 1904.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—Astudillo.

Núm. 392

CEDULA DE REQUIRIMIENTO

A D. Juan Tubella Soler de ignorado paradero, se hace saber: Que el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el expediente habilitación de fondos instado por el procurador D. Rafael Payeras contra dicho Sr. Tubella, ha mandado en providencia de primero del actual se requiera al expresado D. Juan Tubella Soler para que en el término de quinto día, y bajo

apercibimiento de apremio, provea de fondos á su procurador D. Rafael Payeras en cantidad de seiscientos pesetas para atender á los gastos que ocasione su representación en los autos que sigue por este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario contra D. Antonio Pol Amengual.

En su consecuencia y para que sirva de requerimiento en forma á dicho D. Juan Tubella Soler, de ignorado paradero, expido la presente que firmo en Inca á tres de Febrero de mil novecientos cuatro.—El actuario, Por Serra, Miguel Sampol.

Núm. 393

D. Jaime Sansó y Pascual, Letrado, Juez Municipal de esta villa, encargado del Juzgado de primera instancia por ascenso del Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto se cita de remate á Juan Bauzá y Barceló para que dentro el término de nueve días se persone por medio de Procurador en los autos ejecutivos instados por Antonio Riera y Orpi, y se oponga á la ejecución si le conviniere, con prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y seguirá la ejecución adelante sin más citación; cuyo plazo empezará á correr desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por ignorarse el paradero del ejecutado se practicó en el día de ayer el embargo sin previo requerimiento de pago.

Dado en Manacor á veinte y siete de Octubre de mil novecientos tres.—Jaime Sansó.—Ante mi, Rafael Ferrer.

Núm. 394

CEDULA DE CITACION

Por la presente se hace saber, que por este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio para la inscripción en el Registro de la propiedad á favor de don Bartolomé Quetglas y Gomila vecino de Palma entre otras fincas de la siguiente:

Porción de terreno denominado Els Feters de cabida dos cuarterones siete destres (treinta y seis áreas setenta y seis centiáreas); linda por Norte con tierras de Antonio Picornell Munar, por Sur con la de herederos de Juan Ramis y Llabrés, por Este con la de Francisca Perelló y Perelló y por Oeste con la de Luis Aguiló y Cortés, sita en este término municipal. El Señor Registrador suspendió la inscripción de dicha finca por resultar inscrita á favor del causante Bartolomé Quetglas Ramis, y el Señor Juez Municipal en providencia de hoy ha acordado que se cite á dicho Bartolomé Quetglas y Ramis ó á sus herederos ó sucesores y á cuantas personas se crean con derecho, para que en el término de ocho días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, si tienen que oponerse á la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ordenará la inscripción de dicha finca á favor de D. Bartolomé Quetglas y Gomila.

Llubi cinco Febrero de mil novecientos cuatro.—Arnaldo Perelló, Secretario suplente.

ANUNCIO

El número de la Revista Pericial Mercantil que acaba de publicarse en Madrid inserta los temas, premios y bases del Certamen científico Mercantil que ha organizado el Colegio Central de Profesores y Peritos.

Al Certamen podrá concurrir el público en general y aquellos titulares en particular.

Los premios son de verdadera importancia particularmente los del Banco de España, Ministerio de Agricultura, Cámara de Comercio, Circulo de la Unión Mercantil y otras corporaciones, que consisten en metálico no bajando algunos de ellos de 1000 pesetas.

El Certamen se celebrará en el mes de Junio y los trabajos se recibirán hasta el 10 de Mayo en el local del Colegio.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA